



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CM-MDP

Pachia, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2023, en el que se ha considerado como punto de agenda: A.- ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS VALORES ARANCELARIOS (IMPUESTO PREDIAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, B.- ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, C.- ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; APRUEBA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PACHIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con lo dispuesto en los artículos 194° regulado en la Ley N° 30305 y 195° regulado en la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en armonía, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con respeto a los principios de reserva de la ley, de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto).

Que, los numerales 1° y 2° del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70° del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UAT/GAF/MDP de fecha 20 de enero del 2023 en atención al documento y al análisis efectuado de acuerdo con la normatividad vigente, solicita la aprobación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos (IMPUESTO PREDIAL) para el año 2023, adjuntando el Informe N° 019-2023-GDURI/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite adjunto el Informe N° 003-2023-MAVG-DDURCYM/GIDUR-MDP de la División de Desarrollo Urbano Rural, Catastro y Margesí, se pone en conocimiento la Tabla de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos.

Que, mediante Informe N° 019-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, emite la propuesta y calculo de la tasa de arbitrios municipales basada en gastos ejecutados para el periodo 2023, señalando lo siguiente: (...) Para los reajustes de las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo por índice inflacionario por variación de precios según Instituto Nacional de Estadística – INEI, índice porcentaje acumulado para departamento de Tacna al mes de Diciembre del 2022 es de 9.68 %, los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2022 ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP de fecha 22 de Diciembre del 2021 por un importe anual de S/ 39.89 que comprende los servicios de Parques y Jardines, Serenazgo y limpieza pública respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con el Informe N° 015-2023-UAT/GAF/MDP de fecha 27 de enero del 2023, el encargado de la Unidad de Administración Tributaria, sostiene que, siendo objetivo de la actual administración brindar a los contribuyentes de la Jurisdicción del distrito de Pachia dar mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales de tal manera ir creando conciencia tributaria y cultura de pago en los contribuyentes omisos, remite proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Beneficio Tributario de Condonación de intereses moratorios y Multas tributarias.

Que, el presidente del Pleno lo somete a debate de Concejo Municipal, por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno, las tres (03) Ordenanzas Municipales.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto el Concejo Municipal del Distrito de Pachia;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS VALORES ARANCELARIOS (IMPUESTO PREDIAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; APRUEBA CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PACHIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE